

6083

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se modifica el Tribunal calificador de la oposición, en turno restringido, a plazas del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, nombrado por Resolución de fecha 10 de los corrientes.*

De acuerdo con lo que se dispone en la norma 7 de la Orden ministerial de 5 de octubre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de octubre de 1976, por la que fue convocada oposición, en turno restringido, a plazas del Cuerpo Especial Masculino y del Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias,

Esta Dirección General, como consecuencia de haber cesado don Pedro Antonio Mateos García como Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios, ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia quede modificado en el siguiente punto: Actuará de Vocal, en lugar de don Pedro Antonio Mateos García, don Enrique Ruiz Vadillo, Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6084

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la propuesta presentada por el Tribunal, para cubrir una plaza de marcador en este Centro directivo.*

Ilmo. Sr.: Por resolución de 13 de abril de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 22 de mayo del mismo año, se anunció oposición libre para cubrir una vacante de Marcador, plaza no escalafonada número 534, existente en los Talleres Gráficos de este Centro directivo.

Realizados los ejercicios correspondientes, el Tribunal examinador ha formulado la siguiente propuesta:

Revilla del Val, Angel: Puntuación, 8,44 puntos.

En su consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien aprobar la propuesta presentada por el Tribunal nombrado al efecto, y se hace pública a fin de que el interesado presente en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, ante el Servicio de Personal de Correos, la documentación a que se refiere la norma 13 de la Orden de convocatoria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de febrero de 1977.—El Director general, Ignacio Acha Sánchez-Arjona.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

6085

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca un curso monográfico sobre «La nueva ordenación de las Haciendas Locales» para funcionarios de Administración Local.*

De conformidad con las funciones que el Reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local de 22 de julio de 1967, asigna a la Escuela Nacional de Administración Local, se convoca un Curso Monográfico sobre «La nueva ordenación de las Haciendas Locales», con sujeción a las siguientes

### Bases

Primera.—El curso que se convoca tiene por objeto analizar las nuevas figuras impositivas reguladas por el Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Segunda.—El desarrollo del Curso tendrá lugar en la sede de la Delegación del Instituto en Zaragoza, en el periodo comprendido entre el 9 al 14 de mayo de 1977.

Tercera.—Podrán participar en el Curso los funcionarios de la Administración Local pertenecientes a: 1.º, los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios, y 2.º, a los grupos o subgrupos para cuyo ingreso se exija titulación superior.

Cuarta.—Quienes deseen participar en el Curso deberán dirigir su solicitud (según modelo adjunto) al Director del Instituto de Estudios de Administración Local, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán remitirse directamente a la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) o presentarse en cualesquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Siendo treinta el número de participantes en el Curso, si las solicitudes excediesen de tal número se efectuará la selección teniendo en cuenta, fundamentalmente, la naturaleza del puesto desempeñado y el mayor tiempo de servicios efectivos prestados a la Administración Local. Excepcionalmente podrá ser ampliado el número de asistentes, si las circunstancias lo aconsejasen. Los solicitantes deberán expresar en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base tercera, puesto de trabajo y los años de servicios, debiendo acreditar tales extremos mediante certificación unida a la instancia.

Sexta.—Los aspirantes seleccionados serán notificados personalmente y deberán abonar la cantidad de 3.020 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Séptima.—La asistencia al Curso quedará condicionada a la obtención de la licencia reglamentaria de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Octava.—Una vez finalizado el Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes que superen las pruebas que, en su caso, se establezcan.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.